INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Reconstruyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 667 /2014

Asunción, 18 de setiembre de 2014.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ANULA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 47/2014 "ADQUISICION DE MANGAS FILTRANTES PARA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ" Y SE PROCEDE A UNA NUEVA EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL PROCESO.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 78/2014 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 47/2014 **"Adquisición de Mangas Filtrantes para Planta Industrial de Vallemí"**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP Nº 2448/14 de fecha 26/08/2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve hacer lugar a la protesta promovida por la firma Control de Fluidos S.R.L. contra la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 6 realizada a favor de la firma M.A. Industriales S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 47/2014; y asimismo ordena anular la adjudicación a los efectos de una nueva evaluación de las ofertas. En la misma se establece claramente la imposibilidad de celebrar un contrato con la firma M.A. Industriales S.R.L., quien fuera adjudicada por Resolución PR Nº 483/14 de fecha 25/07/1024, considerando la terminación de mutuo acuerdo suscripto con la misma recientemente según lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en ese sentido, en fecha 08/09/2014 se solicitó la extensión de las pólizas de garantía de oferta a los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas. Se comprueba que la firma comercial CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. presentó la ampliación de los plazos de su póliza y vigencia de su oferta por lo cual se realiza un nuevo análisis de los documentos que componen su oferta. Sin embargo la empresa EVEREST INGENIERIA S.A. informó el desistimiento de participar del proceso, razón por la cual no remitió la extensión solicitada y su oferta no fue evaluada;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al nuevo análisis realizado el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 667 /2014

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2409/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Anular** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2014 **"Adquisición de Mangas Filtrantes para Planta Industrial de Vallemí"**, de conformidad a la Resolución DNCP N° 2448/14 de fecha 26 de agosto de 2014, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la protesta promovida por la firma Control de Fluidos S.R.L. contra la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 6 realizada a favor de la firma M.A. Industriales S.R.L.----------

Art. 2° **Adjudicar**, de conformidad a un nuevo análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 47/2014 **"Adquisición de Mangas Filtrantes para Planta Industrial de Vallemí"**, según detalle:----------

Empresa Adjudicada	Items	Denominación	Precio Unitario	Monto Total
Control de Fluidos S.R.L.	1	Mangas Filtrantes	39.000	58.500.000
	2	Canastillas	115.000	57.500.000
	3	Mangas Filtrantes	26.000	39.000.000
	4	Mangas Filtrantes especiales con borde se sujeción	105.000	63.000.000
	5	Colectores	40.000	20.000.000
	6	Bujias Filtrantes	85.000	297.500.000
		Monto Total de Adjudicación		**535.500.000**

Art. 3° **Confirmar** el Cronograma de Entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivaldi
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA